



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2018 FORMA A-54

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la resolución de veinte de marzo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación <b>98/2018-CA</b> , derivado de la controversia constitucional al rubro indicada, así como del voto concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **98/2018-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se declaró infundado dicho recurso y se confirmó el acuerdo recurrido que desechó la demanda, así como del voto concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativo a dicho fallo; por tanto, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

**Notifíquese** y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.